



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER**

Vélez, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PERTENENCIA 2021-033

DEMANDANTE: NANCY ARIZA MATEUS

Resuelve lo peticionado por la apoderada del demandante en la audiencia del pasado 28 de febrero de 2023, atinente al registro civil de defunción de unos de los demandados.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

1- Analizado el expediente, se tiene que en la audiencia del pasado 28 de febrero de 2023, se ordenó oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que allegue el Registro Civil de Defunción del señor Orlando Mateus Ardila identificado con cédula de ciudadanía 13953240, además, en el curso de la audiencia se instó a la parte demandante para que aportara si lo tuviese.

La apoderada demandante replicó, con el argumento de que el registro civil de defunción del señor Orlando Mateus Ardila, lo había allegado al proceso el día 02 de noviembre de 2022.

Avizó el despacho que en atención a la dificultad en ese momento de acceso al One Drive, no fue posible verificar lo expuesto por la apoderada de la parte demandante y quedó supeditada la petición a que una vez se logrará el acceso a la plataforma, se haría la respectiva revisión y se tomaría la decisión a que haya lugar.

Ahora bien, como puede avizorarse, revisado el expediente digital al (PDF60) obra copia del registro de defunción del señor Orlando Mateus Ardila, identificado con cédula de ciudadanía 13953240, (q.e.d.p), así las cosas y en razón a que ya obra dentro del expediente la prueba solicitada, será objeto de valoración en la etapa correspondiente.

2- En aras de garantizar temas y derechos ambientales en este proceso de pertenencia, se requiere oficiar a las diferentes autoridades como son el IGAC, UMATA y Alcaldesa Municipal de Vélez, para que informen a este despacho



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

si en la zona o en el predio o área objeto a usucapir existen determinantes ambientales condicionantes o restrictivos, los cuales deberán ser valorados al momento de la adjudicación del inmueble.

Sin más consideraciones el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez Santander.

RESUELVE:

1- Para todos los efectos legales tener en cuenta que al (PDF60) obra copia obra en el expediente del Registro Civil de Defunción del señor Orlando Mateus Ardila (q.e.d.p).

2. **OFICIAR** a las diferentes autoridades ambientales del municipio de Vélez, como son el IGAC, UMATA y Alcaldesa Municipal, para que informen a este despacho si en la zona o en el predio o área objeto a usucapir existen determinantes ambientales condicionantes o restrictivos. Se allega copia del plano topográfico.

3- **REQUEIR** al perito para que informe a este despacho si en la zona o en el predio o área objeto a usucapir existen determinantes ambientales condicionantes o restrictivos.

4- **REQUERIR** a la apoderada de la parte demandante para que informe al despacho o allegue prueba donde se evidencie el verdadero número de documento del demandado MARCO TULIO RODRIGUEZ, toda vez que, el informado en la demanda no corresponde al aquí convocado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **752ed2ab2241ce06ae7df886ffb51c3bdbab92f93b37984ea0ae3123c6ca8a68**

Documento generado en 12/04/2023 09:43:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>